

**ORDEN de 28 de julio de 1971 por la que se dispone una emisión especial de sellos de correos conmemorativa «Día del Sello 1971» para Sahara.**

Imo. Sr.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno, de 24 de enero de 1949, se dispuso que, anualmente, se celebrará el «Día del Sello», mediante emisiones especiales de sellos de correos de nuestros territorios africanos, conmemorando la fecha del otorgamiento del Códicilo de Isabel la Católica.

En consecuencia, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

- 1.º Para la conmemoración del «Día del Sello 1971» se autoriza una emisión especial de sellos de correos para Sahara.
- 2.º Esta emisión constará de las siguientes clases, valores y número de unidades:

	Unidades
De 1,50 pesetas .....	500.000
De 2,00 pesetas .....	700.000
De 5,00 pesetas .....	500.000
De 24,00 pesetas .....	350.000

3.º Estos sellos entrarán en circulación el día 23 de noviembre de 1971.

4.º Atribuída en esta emisión, para atenciones de Acción Social, una participación en su producto, esta Presidencia del Gobierno determinará la base y porcentaje aplicables para obtener la cuantía de la participación, la cual podrá ser satisfecha a título de subvención, con imputación al presupuesto de Gastos de la Provincia de Sahara, previa la concesión del crédito necesario por la cantidad equivalente a la que se hubiere liquidado para la participación.

5.º Los temas a reproducir serán de especies de aves del territorio, y se autoriza a la Dirección General de Promoción de Sahara para que obtenga, por el sistema que considere más adecuado, los dibujos originales a reproducir en los sellos.

6.º La confección de estos sellos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Promoción de Sahara los modelos correspondientes, conviniéndose igualmente con ella todas las características esenciales o accesorias a que habrán de ajustarse las labores. Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

7.º La expendición de estos sellos tendrá lugar en la Provincia de Sahara. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expendirán también en la Oficina Filatélica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

8.º Se autoriza la entrega, con carácter gratuito, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de mil unidades de cada una de las clases de sellos emitidos, destinadas al cumplimiento de los compromisos internacionales.

9.º La reimpresión o mixtificación de estos sellos por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de julio de 1971.

CARRERO

Imo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se concede la Medalla de Plata al Mérito Social Penitenciario a Sor Isabel León, Carmelita del Sagrado Corazón de Jesús.**

Imo. Sr.: En aplicación de lo prevenido en el artículo 399 del vigente Reglamento Penitenciario y en atención a los relevantes méritos contraídos en relación con la Obra Penitenciaria Nacional por Sor Isabel León, de la Comunidad de Religiosas Carmelitas del Sagrado Corazón de Jesús.

Esta Dirección General ha tenido a bien concederle la Medalla de Plata al Mérito Social Penitenciario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El Director general, Juan de Zavala y Castella.

Imo. Sr. Secretario Canciller de la Orden del Mérito Social Penitenciario.

**RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se concede la Medalla Distinguida de Plata al Mérito Social Penitenciario a don Manuel Rico Lara, Juez de Instrucción y Primera Instancia, y a don Alfonso Megía Cruz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, ambos de Valdepeñas (Ciudad Real).**

En aplicación de lo prevenido en el artículo 399 del Reglamento Penitenciario y en atención a los relevantes méritos contraídos en relación con la Obra Penitenciaria Nacional por don Manuel Rico Lara Juez de Instrucción y Primera Instancia de Valdepeñas, y a don Alfonso Megía Cruz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real), esta Dirección General ha tenido a bien concederles la Medalla Distinguida de Plata al Mérito Social Penitenciario.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El Director general, Juan de Zavala y Castella

Sr. Secretario-Canciller de la Orden de la Medalla al Mérito Social Penitenciario

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 17, concedida al «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Vistos los escritos formulados por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 17, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Tarrasa.—Sucursal. Calle Mayor, 9, a la que se le asigna el número de identificación 08-13-35.

*Demarcación de Hacienda de La Coruña*

El Ferrol del Caudillo.—Sucursal. Avenida José Antonio II, a la que se le asigna el número de identificación 15-07-03.

Al mismo tiempo se concede la oportuna autorización para que la sucursal que tenía instalada en Rambla del Caudillo, número 50, de Lérida, y la de calle Valencia, número 5, de Almenara (Castellón), continúen como colaboradores del Tesoro en la gestión recaudatoria, en los domicilios que a continuación se indican, con igual número de identificación que tenían en los anteriores locales que ocupaban:

*Demarcación de Hacienda de Lérida*

Lérida.—Sucursal. Rambla del Caudillo, 28 y 30, con el número de identificación 25-15-01.

*Demarcación de Hacienda de Castellón*

Almenara.—Sucursal. Calle Valencia, 1, con el número de identificación 12-05-03.

Madrid, 23 de julio de 1971. El Director general, José Barca Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede al «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», con autorización número 8 para las cuentas restringidas de recaudación de tributos, el traslado de domicilio del establecimiento que se indica.**

Visto el escrito formulado por el «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», en el que al dar cuenta de haber efectuado el traslado de la sucursal que tenía instalada en calle Rutlla, 33, de San Feliu de Guixols, solicita que la autorización concedida a la referida oficina para la prestación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos se entienda de aplicación al nuevo domicilio en que ha sido establecida.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 8, concedida al «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», por la que se consideraba Entidad colaboradora a la expresada

oficina, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que a continuación se indica, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba.

#### Demarcación de Hacienda de Gerona

San Felix de Guixols.—Sucursal: Ramón Vela, con el número de identificación 17-04-05.

Madrid, 26 de julio de 1971.—El Director general, José Barea Tejero.

#### RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Badajoz por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de Joao Salvio Sardo, súbdito portugués, cuyo último domicilio conocido era en Campo-Mayor (Portugal), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 29 de julio de 1971, al conocer del expediente número 609/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2.º artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Joao Salvio Sardo.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Joao Salvio Sardo, 12.156 pesetas.

5.º Comiso del café intervenido y del coche marca «Opel», modelo Olympia-Rekord, matricula portuguesa CI.91.05.

6.º Pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

7.º Concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones (comunicaciones administrativas) de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 30 de julio de 1971.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.671-F

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### ORDEN de 15 de julio de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Comandante de la Guardia Civil don Carlos Ferrando Samper.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Comandante de la Guardia Civil don Carlos Ferrando Samper.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

#### ORDEN de 15 de julio de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Sargento de la Guardia Civil don Luis Salazar Pernia

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Sargento de la Guardia Civil don Luis Salazar Pernia.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director General de Seguridad.

#### ORDEN de 15 de julio de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a los componentes de la Policía Municipal de Madrid que se citan

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendidos en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a los miembros de la Policía Municipal de Madrid Teniente Coronel Inspector Jefe don Teófilo de Felipe Cocco y Comandante Segundo Jefe don Angel Sánchez Esteban.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director General de Seguridad.

#### ORDEN de 27 de julio de 1971 por la que se aprueba la segregación del barrio de Villaverde del Municipio de Orgaz y agregación al de Sonseca (Toledo).

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la segregación del barrio de Villaverde del Municipio de Orgaz y agregación al de Sonseca (Toledo):

Resultando que la mayoría de los vecinos residentes en el barrio de Villaverde solicitaron la segregación del mismo del Municipio de Orgaz, al cual pertenecen, para su agregación al de Sonseca, ambos de la provincia de Toledo, en base a la confusión de edificación del barrio con la población de Sonseca, utilización por su vecindario de los servicios de esta última localidad y larga distancia que separa el núcleo del casco urbano de Orgaz.

Resultando que los Ayuntamientos de Orgaz y Sonseca adoptaron, con el quorum señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acuerdos favorables a la segregación, que comprende una superficie de ciento cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y un metros cuadrados, y cuya zona aparece delimitada en croquis del expediente, renunciando ambas Corporaciones de una manera expresa a confeccionar el proyecto de división de bienes, derechos y acciones, deudas y cargas;

Considerando que se han cumplido en el expediente todos los trámites previstos en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y es competencia de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el número dos del artículo 19 del citado Reglamento, la resolución de los expedientes de segregación parcial de términos municipales cuando haya acuerdo favorable de los dos Ayuntamientos afectados, circunstancia ésta que está plenamente acreditada en las actuaciones, sin que se aprecien vicios de procedimiento ni razones de orden público que aconsejen su denegación.

Por lo expuesto, este Ministerio ha acordado aprobar la segregación del barrio de Villaverde del Municipio de Orgaz y agregación simultánea al de Sonseca, de la provincia de Toledo, con la extensión que figura en croquis obrante en el expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Administración Local.